

Buenos Aires, 3 de *dicembre* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación de la locación del inmueble de la calle Sargento Cabral 593 de la ciudad de Neuquén, sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que con fecha 30 de septiembre de 1993 venció el contrato de locación del referido inmueble.-

Que a fs. 19, la propietaria ha reducido el monto del alquiler mensual inicialmente por ella estimado en U\$s 3.200, a U\$s 2.800.-

Que este último importe coincide con el que fuera calculado por el Cuerpo de Tasadores Oficiales a fs. 12.-

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido por el reglamento aprobado por Acordada del Tribunal Nº 46/89,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a suscribir, "ad-referendum", un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Sargento Cabral Nº 593 de la ciudad de Neuquén, por el término de tres (3) años, a partir del 1º de octubre de 1993 y sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL OCHOCIENTOS (U\$s 2.800.-).-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de contrato respectivo.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes al Presupuesto General de Gastos.-

§º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales-.



RODOLFO G. BARRA